



Ordenanza Municipal N° 80/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE DOS CALLES EN LA COMPAÑÍA YHACAROYSA COMO "PROF. LAURA RAMIREZ DE NOGUERA Y TOMASA RUIZ" RESPECTIVAMENTE.-----

Caacupé, 18 de septiembre de 2018

Visto:

La nota presentada por la Comisión Pro Mantenimiento de la Calle de la Escuela N° 1282 "Prof. Doña Laura Ramírez de Noguera."-----

La Constitución Nacional de la República del Paraguay. -----

La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". -----

Considerando:

Que, en la nota presentada por la Comisión Pro Mantenimiento de la Calle de la Escuela N° 1282 "Prof. Doña Laura Ramírez de Noguera, presenta propuesta que tiene por finalidad designar dos calles en la Compañía Yhacaroyosa con el nombre de "Prof. Laura Ramírez de Noguera y Tomasa Ruiz", respetivamente.-

Que, la presentación de este proyecto fue previamente coordinado entre los pobladores de ese sector y el proponente, quienes a través de documentos firmados manifestaron su consentimiento para la denominación de la calle.-----

Que, obra en la carpeta presentada una reseña de la vida de la Prof. Laura Ramírez de Noguera y la señora Tomasa Ruiz. -----

Que, en la hoja de Vida de la Prof. Laura Ramirez de Noguera, expresa que fue una meritoria educadora que se trasladaba a pie todos los días desde el km 5 hasta la compañía Yhacaroyosa, para impartir clases a o niños/as, en su inicio bajo los árboles, docente sacrificada con vocación de servicio, motivo por el cual la Escuela y Colegio llevan su nombre. Es importante destacar que sus hijos y hermanos son benefactores de las dos instituciones realizando significativas donaciones hasta hoy día para el mejoramiento de la calidad de la educación, por esto en agradecimiento los pobladores de Yhacaroyosa solicitan que la calle que baja al costado del arroyo de la escuela hasta el arroyo lleven su nombre.-----

Que, también presentan la hoja de vida de la señora Tomasa Ruiz; humilde pobladora de la comunidad que había donado el predio donde se construyó la Escuela y Colegio Prof. Laura Ramírez de Noguera. Por lo expuesto por los pobladores, los mismos solicitan que la calle que pasa frente a la Escuela hasta 500 metros, lleve el nombre de la señora Tomasa Ruiz.-----

Que, la Dirección de Obras recomienda aprobar el pedido, y sugerir a los proponentes la colocación de cartel identificadorio.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación, con todos los documentos e informe correspondientes ya analizados aconseja aprobar el proyecto de ordenanza con las sugerencias de la Dirección de Obras, considerando que contribuirá positivamente a la organización urbanística y estructural de la Comunidad.---

Por tanto y en mérito a lo expuesto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY;

ORDENA:

Art. 1°)- DENOMINAR DOS CALLES EN LA COMPAÑÍA YHACAROYSA COMO "PROF. LAURA RAMIREZ DE NOGUERA Y TOMASA RUIZ" RESPECTIVAMENTE.-----

Art. 2°)- Comuníquese a la Intendencia Municipal, para los fines pertinentes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, ACTA N° 139. -----

Rose Marie Sequeira
Secretaria

Emilio Ortega Escobar
Presidente

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.-----

Caacupé, de octubre de 2018

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal

LIBRO DE ORDENANZAS

MISIÓN: "Brindar servicios de Calidad a través de una gestión participativa y equitativa a la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, arte, y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"